

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que el apoderado judicial de la parte actora allega diligencia de notificación personal con resultado negativo; del mismo modo informa que realizo envío de citatorio de notificación al correo electrónico del demandado cosmesantos@hotmail.com, diligencia de la que no se allega comprobante recibido, por lo que solicita ordenar el emplazamiento del demandado. Sírvase proveer. Bucaramanga, septiembre 21 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a informe secretarial que antecede, a solicitud de emplazamiento solicitada por el apoderado judicial de la parte actora, sería del caso ordenar el emplazamiento del demandado, no obstante, se observa que la diligencia de notificación personal realizada a través de mensaje de datos mediante el correo electrónico del togado la cual no generó constancia de entrega por parte del destinatario, previo dar trámite a solicitud de emplazamiento **REQUIÉRASE** al apoderado judicial de la parte actora para que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 realice nuevamente diligencia de notificación personal del demandado **COSME SANTOS MORENO** a través de empresa de correo certificado y allegue certificación de envío y recibido generada por esta última.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez**



CIVIL 018

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c308ebbe66681f629b3cbbf61efb3cc2aed80e3818d4fcf2dd375651092a2a6

Documento generado en 21/09/2021 07:23:20 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**